

Asignaciones del presupuesto ordinario a las regiones

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Grupo Especial del Consejo Ejecutivo para la Revisión de la Constitución sobre las asignaciones regionales,

RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución EB99.R24, referente a los arreglos regionales dentro del contexto de la reforma de la OMS;

Observando que las asignaciones del presupuesto ordinario a las regiones no se han basado en criterios objetivos sino más bien en la historia y en la práctica seguida anteriormente;

Preocupada por el hecho de que, como consecuencia de ello, la cuota de asignaciones percibida por cada región apenas ha cambiado desde los inicios de la Organización;

Recordando que dos principios básicos que rigen las actividades de la OMS son la equidad y el apoyo a los países más necesitados, y subrayando la necesidad de que la Organización aplique principios que sus Estados Miembros hayan adoptado colectivamente;

Observando el muy desigual desarrollo económico de las diferentes regiones de la OMS, en particular durante el último decenio, y preocupada por el gravísimo deterioro de la situación socioeconómica en África y en muchos de los países de la parte oriental de la Región de Europa;

Enterada de que otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, ya han adoptado modelos basados en criterios objetivos para asegurar una distribución más equitativa de los recursos programáticos entre los países,

1. DA LAS GRACIAS al Consejo Ejecutivo y a su Grupo Especial para la Revisión de la Constitución por su amplio estudio sobre las asignaciones del presupuesto ordinario a las regiones;
2. DECIDE que, globalmente, la asignación regional, interpaíses y por países en los futuros presupuestos por programas aprobados por la Asamblea de la Salud se establezca en su mayor parte según un modelo que:

- a) esté basado en el Índice de Desarrollo Humano del PNUD, posiblemente ajustado en función de la cobertura de inmunización;
- b) incorpore datos demográficos de los países calculados de acuerdo con métodos comúnmente aceptados, como el «alisamiento logarítmico»;
- c) pueda aplicarse gradualmente a lo largo de tres bienios, a partir del ejercicio 2000-2001,

y haya sido examinado y perfeccionado por un grupo de expertos en modelización aplicada a los sistemas de salud, en un informe que habrá de presentarse al Consejo Ejecutivo en su 102ª reunión;

3. DECIDE ASIMISMO que el modelo se aplique de manera flexible, en lugar de mecánicamente, a fin de evitar en lo posible los eventuales perjuicios para los países cuyas asignaciones presupuestarias se vean reducidas;

4. PIDE al Director General que informe al Consejo Ejecutivo en su 103ª reunión, así como a la 52ª Asamblea Mundial de la Salud, sobre los pormenores del modelo y las asignaciones regionales, interpaíses y por países que habrán de aplicarse en el bienio 2000-2001;

5. PIDE ASIMISMO al Director General que informe al Consejo Ejecutivo en su 103ª reunión y a la 52ª Asamblea Mundial de la Salud, en el contexto de lo solicitado en el párrafo 4 *supra*, sobre el uso de asignaciones extrapresupuestarias en los programas regionales, interpaíses y por países en los tres bienios precedentes.

Duodécima sesión, 24 de enero de 1998
EB101/SR/12

= = =